

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA  
MT- MC - 025 DE 2026

Procede la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratistas y que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

INFORMACIÓN DEL PROCESO Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP II

El presente proceso se regirá por las siguientes reglas, las cuales deberán ser tenidas en cuenta al momento de presentar la propuesta:

1. Se publicará invitación según lo establecido en el cronograma en el portal único de contratación.
2. Según el cronograma establecido en la presente invitación se recibirán propuestas hasta la hora determinada, el comité evaluador procederá a revisar que cumpla con los requisitos exigidos.
3. Se procederá de acuerdo a lo establecido para efectos de aceptación de oferta y registró presupuestal.
4. La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico.
5. El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad estatal en el SECOP II.
6. Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.
7. Es responsabilidad del proponente verificar en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación; Igualmente en atención a las disposiciones de gobierno el línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc.
8. Si algún interesado encuentra inconsistencias, errores u omisiones en los términos del presente proceso de selección o si requiere aclaración o complementación de alguna estipulación contenida en ellos, deberá hacer la correspondiente observación. Los interesados deben enviar las observaciones al proceso por medio de la plataforma SECOP II (en la opción de observaciones o a través de mensaje público).
9. Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
10. Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: [secretariagobierno@tinjaca-boyaca.gov.co](mailto:secretariagobierno@tinjaca-boyaca.gov.co).

CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

Oferta Económica: Se debe diligenciar completamente el formulario contenido en el anexo de la presente invitación denominado Anexo 3 propuesta económica, en la cual deberá describirse el valor unitario y el valor total incluido IVA (en caso de estar cobijado por el IVA). Cualquier alteración, modificación o variación en el formato indicado por la entidad para la presentación de la oferta económica dará rechazo a la propuesta presentada.

Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

1. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.
2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la descripción, unidad de medida, cantidades, con sus respectivas especificaciones, si es el caso, tal y como se indica en el Anexo 2 (Modelo no responsable de IVA / Modelo para responsable del IVA) de acuerdo al régimen al que pertenece, al igual debe anexar a la propuesta económica los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc, cuando sean requeridos por la entidad.



3. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
4. El municipio solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
5. El municipio efectuará al proponente las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
6. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el proponente deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del municipio o costo para ella.
7. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta incluido IVA para los responsables del IVA o el valor total para los no responsables del IVA no podrán ser superiores al presupuesto disponible establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido y en el caso de pertenecer al régimen responsable del IVA discriminando el IVA. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el municipio de Tinjacá y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. En aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas sin tener en cuenta el impuesto del IVA, es decir que la evaluación se realizará sobre el precio del bien o servicio descontando el valor del impuesto en las ofertas de proponentes responsables del IVA.
8. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente. No se Acepta la presentación alternativa.
9. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de no responsable del IVA a responsable del IVA deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.
10. La no presentación de la propuesta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como rechazada económicamente.

NOTA: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de Octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 5% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario"

Por dicha razón, el municipio de Tinjacá, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 5% del valor de la propuesta.

LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

Presentación Propuestas. Se tendrán en cuenta solamente las propuestas presentadas en el aplicativo SECOP II. Únicamente en caso de indisponibilidad certificada de la plataforma para la fecha de cierre del proceso, las mismas podrán ser enviadas al correo electrónico: [secretariagobierno@tinjaca-boyaca.gov.co](mailto:secretariagobierno@tinjaca-boyaca.gov.co), siguiendo estrictamente lo establecido en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II ", disponible en el link:  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf) .

Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II:

- 1.- Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia

Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2.- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDIA MUNICIPAL DE TINJACA establece el correo electrónico [secretariagobierno@tinjaca-boyaca.gov.co](mailto:secretariagobierno@tinjaca-boyaca.gov.co), para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA MUNICIPAL DE TINJACA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (16) horas HÁBILES siguientes al momento previsto para el cierre.

3.- Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4.- Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5.- Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA y se procederá a su rechazo.

6.- Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

I. CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO: “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS CON DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, TODO RIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA- CONTRACTUAL, MAQUINARIA AMARILLA, AUTOMÓVILES Y SOAT PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ – BOYACÁ”

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de COMPRAVENTA en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

| CLASIFICACION UNSPSC | SEGMENTO                              | FAMILIA                             | CLASE                                                               |
|----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 84131500             | 84 servicios Financieros y de Seguros | 13 servicios de seguros y pensiones | 15 servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones |
| 84131600             | 84 servicios Financieros y de Seguros | 13 servicios de seguros y pensiones | 16 seguros de vida, salud y accidentes personales                   |

2.1. PERFIL DEL OFERENTE

Se requiere de una persona Natural o Jurídica con registro mercantil que incluya esta actividad.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**TIPO DE CONTRATO:** Los contratos que se deriven del presente proceso de selección, se denominan “CONTRATO DE SEGURO”. El Título V, del Libro Cuarto del Código de Comercio regula el Contrato de Seguro.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse hasta la vigencia técnica de las pólizas a contratar al presente proceso de selección; o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra; el plazo contractual establecido para entregar las pólizas objeto del presente proceso es de 10 días a partir de la firma del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista deberá realizar las actividades y entregar los suministros objeto del contrato en el MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ y/o donde se requiera para el cumplimiento efectivo del alcance del objeto a contratar.

6. FORMA DE PAGO

La Entidad, cancelará el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros objeto del presente Proceso de Selección, dentro de los 30 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección.
- b) Haber presentado las respectivas Facturas
- c) Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes parafiscales.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE). (\$38.550.596,00) MCTE amparados con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 378, de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

Discriminados por rubro y fuente como se muestra en la siguiente tabla:

| Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 378, de fecha doce (12) de agosto dos mil veintiséis (2026) |                                      |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| Cuenta                                                                                                     | Nombre                               | VALOR            |
| 2.1.2.02.02.007.02                                                                                         | Servicios De Seguros De Cumplimiento | \$ 38.550.596,00 |
|                                                                                                            | TOTAL                                | \$ 38.550.596,00 |



Presupuesto que se discrimina de la siguiente forma:

| MUNICIPIO DE TINJACÁ                   |      |                  |                          |               |               |               |               |               |               |               |               |
|----------------------------------------|------|------------------|--------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| ESTUDIO DE MERCADO - PRESUPUESTO       |      |                  |                          |               |               |               |               |               |               |               |               |
| 230 DIAS                               |      |                  |                          |               |               |               |               |               |               |               |               |
| RAMOS A ASEGURAR                       |      |                  | (PROYECCION DEL MERCADO) |               |               | ASEGURADORA   |               |               | PROMEDIO      |               |               |
| RAMOS                                  | DIAS | VR ASEGURADO     | PRIMA                    | IVA           | TOTAL         | PRIMA         | IVA           | TOTAL         | PRIMA         | IVA           | TOTAL         |
| INCENDIO Y/O RAYO DMC                  |      |                  |                          |               |               |               |               |               |               |               |               |
| EDIFICIO                               | 230  | \$ 450.419.000   | \$ 428.940               | \$ 81.499     | \$ 510.439    | \$ 506.628    | \$ 96.259     | \$ 602.887    | \$ 467.784    | \$ 88.879     | \$ 556.663    |
| SISMORESISTENCIA                       | 230  | \$ 45.041.900    | \$ 42.894                | \$ 8.150      | \$ 51.044     | \$ 48.251     | \$ 9.168      | \$ 57.419     | \$ 45.572     | \$ 8.659      | \$ 54.231     |
| VIDRIOS                                | 230  | \$ 30.000.000    | \$ 28.569                | \$ 5.428      | \$ 33.998     | \$ 33.744     | \$ 6.411      | \$ 40.155     | \$ 31.157     | \$ 5.920      | \$ 37.077     |
| CONTENIDOS                             |      |                  |                          |               |               |               |               |               |               |               |               |
| MUEBLES Y ENSERES                      | 230  | \$ 53.555.000    | \$ 51.001                | \$ 9.690      | \$ 60.691     | \$ 60.239     | \$ 11.445     | \$ 71.684     | \$ 55.620     | \$ 10.568     | \$ 66.188     |
| SUSTRACIÓN                             |      |                  |                          |               |               |               |               |               |               |               |               |
| MUEBLES Y ENSERES                      | 230  | \$ 53.555.000    | \$ 51.001                | \$ 9.690      | \$ 60.691     | \$ 131.444    | \$ 24.974     | \$ 156.418    | \$ 91.223     | \$ 17.332     | \$ 108.555    |
| TOTAL SUSTRACIÓN                       |      | \$ 53.555.000    |                          |               |               |               |               |               |               |               |               |
| EQUIPO ELECTRONICO Y DE COMPUTO        |      |                  |                          |               |               |               |               |               |               |               |               |
| EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIONES     | 230  | \$ 34.500.000    | \$ 136.895               | \$ 26.010     | \$ 162.905    | \$ 38.806     | \$ 7.373      | \$ 46.179     | \$ 87.851     | \$ 16.692     | \$ 104.542    |
| TOTAL EQUIPO ELECTRONICO Y DE COMPUTO  |      | \$ 34.500.000    |                          |               |               |               |               |               |               |               |               |
| TOTAL DAÑO MATERIAL COMBINADO          |      | \$ 667.070.900   | \$ 739.301               | \$ 140.467    | \$ 879.768    | \$ 819.113    | \$ 155.631    | \$ 974.744    | \$ 779.207    | \$ 148.049    | \$ 927.256    |
| AUTOS                                  |      |                  |                          |               |               |               |               |               |               |               |               |
| DUH098                                 | 230  | \$ 154.400.000   | \$ 3.430.868             | \$ 651.865    | \$ 4.082.733  | \$ 3.659.844  | \$ 695.370    | \$ 4.355.214  | \$ 3.545.356  | \$ 673.618    | \$ 4.218.973  |
| OQF163                                 | 230  | \$ 20.400.000    | \$ 485.680               | \$ 92.279     | \$ 577.959    | \$ 483.554    | \$ 91.875     | \$ 575.430    | \$ 484.617    | \$ 92.077     | \$ 576.694    |
| OTL016                                 | 230  | \$ 67.500.000    | \$ 1.499.894             | \$ 284.980    | \$ 1.784.873  | \$ 1.599.996  | \$ 303.999    | \$ 1.903.996  | \$ 1.549.945  | \$ 294.490    | \$ 1.844.435  |
| QNM525                                 | 230  | \$ 606.300.000   | \$ 9.623.127             | \$ 1.828.394  | \$ 11.451.521 | \$ 14.371.523 | \$ 2.730.589  | \$ 17.102.113 | \$ 11.997.325 | \$ 2.279.492  | \$ 14.276.817 |
| TOTAL AUTOS                            |      | \$ 848.600.000   | \$ 15.039.568            | \$ 2.857.518  | \$ 17.897.086 | \$ 20.114.918 | \$ 3.821.834  | \$ 23.936.752 | \$ 17.577.243 | \$ 3.339.676  | \$ 20.916.919 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |      |                  |                          |               |               |               |               |               |               |               |               |
| RCE PLO                                | 230  | \$ 100.000.000   | \$ 396.797               | \$ 75.391     | \$ 472.189    | \$ 126.027    | \$ 23.945     | \$ 149.973    | \$ 261.412    | \$ 49.668     | \$ 311.081    |
| TOTAL RCE PLO                          |      | \$ 100.000.000   | \$ 396.797               | \$ 75.391     | \$ 472.189    | \$ 126.027    | \$ 23.945     | \$ 149.973    | \$ 261.412    | \$ 49.668     | \$ 311.081    |
| MAQUINARIA AMARILLA                    |      |                  |                          |               |               |               |               |               |               |               |               |
| MAQUINARIA AMARILLA                    | 230  | \$ 1.373.198.891 | \$ 4.468.029             | \$ 848.925    | \$ 5.316.954  | \$ 4.329.041  | \$ 822.518    | \$ 5.151.559  | \$ 4.398.535  | \$ 835.722    | \$ 5.234.257  |
| RC MAQUINARIA AMARILLA 20%             | 230  | \$ 274.639.778   | \$ 478.624               | \$ 90.939     | \$ 569.563    | \$ 865.809    | \$ 164.504    | \$ 1.030.313  | \$ 672.216    | \$ 127.721    | \$ 799.938    |
| TOTAL MAQUINARIA AMARILLA              |      | \$ 1.647.838.669 | \$ 4.946.653             | \$ 939.864    | \$ 5.886.517  | \$ 5.194.850  | \$ 987.022    | \$ 6.181.872  | \$ 5.070.751  | \$ 963.443    | \$ 6.034.194  |
| SOAT                                   |      |                  |                          |               |               |               |               |               |               |               |               |
| DUH098                                 | 365  | SEGÚN LEY        | \$ 1.281.600             | EXENTO DE IVA | \$ 1.281.600  | \$ 1.281.600  | EXENTO DE IVA | \$ 1.281.600  | \$ 1.281.600  | EXENTO DE IVA | \$ 1.281.600  |
| OQF163                                 | 365  |                  | \$ 1.510.600             |               | \$ 1.510.600  | \$ 1.510.600  |               | \$ 1.510.600  | \$ 1.510.600  |               | \$ 1.510.600  |
| OTL016                                 | 365  |                  | \$ 1.282.800             |               | \$ 1.282.800  | \$ 1.282.800  |               | \$ 1.282.800  | \$ 1.282.800  |               | \$ 1.282.800  |
| TL7863                                 | 365  |                  | \$ 888.400               |               | \$ 888.400    | \$ 888.400    |               | \$ 888.400    | \$ 888.400    |               | \$ 888.400    |
| QNM525                                 | 366  |                  | \$ 1.510.600             |               | \$ 1.510.600  | \$ 1.510.600  |               | \$ 1.510.600  | \$ 1.510.600  |               | \$ 1.510.600  |
| TOTAL SOAT                             |      |                  | \$ 6.474.000             |               |               | \$ 6.474.000  |               | \$ 6.474.000  |               |               | \$ 6.474.000  |
| AP PASAJEROS                           |      |                  |                          |               |               |               |               |               |               |               |               |
| DUH098 (36 Pasajeros)                  | 230  | 100/100/100/10   | \$ 1.470.372             | \$ 279.371    | \$ 1.749.743  | \$ 1.795.890  | \$ 341.219    | \$ 2.137.109  | \$ 1.633.131  | \$ 310.295    | \$ 1.943.426  |
| QNM525 (40 Pasajeros)                  | 230  | SMLV             | \$ 1.470.372             | \$ 279.371    | \$ 1.749.743  | \$ 1.795.890  | \$ 341.219    | \$ 2.137.109  | \$ 1.633.131  | \$ 310.295    | \$ 1.943.426  |
| TOTAL AP                               |      |                  | \$ 2.940.744             | \$ 558.741    | \$ 3.499.485  | \$ 3.591.780  | \$ 682.438    | \$ 4.274.219  | \$ 3.266.262  | \$ 620.590    | \$ 3.886.852  |
| TOTAL GENERAL                          |      | \$ 3.263.509.569 | \$ 30.537.063            | \$ 4.571.982  | \$ 35.109.045 | \$ 36.320.688 | \$ 5.670.871  | \$ 41.991.559 | \$ 33.428.876 | \$ 5.121.426  | \$ 38.550.302 |
| TOTAL PRESUPUESTO                      |      |                  |                          |               | \$ 38.550.302 |               |               |               |               |               |               |
|                                        |      |                  |                          |               |               |               |               |               |               |               |               |
| IPC del año 2025                       |      |                  | 5,1                      |               |               |               |               |               |               |               |               |
| TOTAL PRESUPUESTO                      |      |                  |                          |               |               |               |               |               |               | \$ 38.550.302 |               |

1.6. Obligaciones de las Partes:

El presupuesto oficial del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, la experiencia requerida por la entidad, y demás factores relacionados con el objeto del contrato. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar. También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos Municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

1.6. Obligaciones de las Partes:

El presupuesto oficial del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, la experiencia requerida por la entidad, y demás factores relacionados con el objeto del contrato. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar. También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos Municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:  
Obligaciones Generales del Contratista

1.

Ejecutar el contrato en los términos y condiciones señalados en los estudios previos, pliego de condiciones, en la propuesta presentada y de conformidad con las normas legales que lo regulen.
2.

Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de bienes y personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas.
3.

Expedir la póliza de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en la invitación pública y en la propuesta presentada, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Comercio y demás normas concordantes
4.

Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con las normas vigentes

5. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta
6. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el tomador
7. Conjuntamente con el supervisor del contrato elaborar oportunamente las respectivas actas, e informar a éste de inmediato sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato y no utilizarla a ningún título frente a terceros ni en provecho propio
9. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente
10. Reconocer las correspondientes comisiones al intermediario PEDRO NEL PAEZ PINILLA con c.c. 4.097.148 con el 50% y DIEGO ALEJANDRO MUNEVAR con C.C. 1.054.093.620 con el otro 50%, según la costumbre comercial, de acuerdo con lo establecido en el art. 1341 del código del comercio y otorgar clave si fuere el caso.

**Obligaciones Específicas del Contratista**

Las obligaciones del contratista serán entre otras las siguientes:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD.
- Atender en su integridad las especificaciones técnicas señaladas en este documento, en las fechas, horas e instalaciones señaladas por el Supervisor del Contrato
- Atender estándares de higiene y salubridad al momento de manipular los alimentos, así como prepararlos con productos frescos, de buena calidad y que estén en óptimas condiciones para el consumo, además de encontrarse dentro de las fechas razonables de expiración.
- Los detalles se entregarán conforme a las indicaciones del supervisor.

**Obligaciones del Municipio de TINJACA:**

- Designar un supervisor idóneo, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato.
- Recibir los informes del CONTRATISTA, realizar la revisión de estos y presentar las observaciones que sean del caso.
- Pagar al Contratista oportunamente los valores que se estipulen a su favor en el contrato
- Cumplir con todas las obligaciones que se imponen a su cargo en el documento de la Invitación Pública y en el contrato resultante del presente proceso.

**INTERMEDIARIO DE SEGUROS:** La entidad ha designado como intermediario a la PEDRO NEL PAEZ PINILLA con c.c. 4.097.148 con el 50% y DIEGO ALEJANDRO MUNEVAR con C.C. 1.054.093.620 con el otro 50%.

**9. CAUSALES DE RECHAZO**

El MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ rechazará aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias de la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generara RECHAZO de la oferta:

- a) Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública <http://www.contratos.gov.co> Sistema Electrónico de Contratación Pública, o no sea remitida por SECOP II.
- b) No presentar el Anexo 2 debidamente suscrito.
- c) Presentar oferta técnica y económica cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- d) No estar debidamente suscrita la oferta (Anexo N° 1) por parte del proponente (si es persona natural) o por su representante legal.



- e) Cuando la Oferta económica (Anexo 3) presente deficiencias, inexactitudes, modificaciones o alteraciones en su contenido.
- f) Cuando se presente incoherencia o carezca de veracidad la información allegada en la oferta.
- g) Los proponentes al presentar su oferta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- h) En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación publica, al momento del cierre de la presente selección.
- i) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad o inhabilidad que le impida contratar con el MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ de conformidad con la Constitución y la Ley.
- j) Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la oferta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de rechazo de la oferta.
- k) Cuando se presenten ofertas parciales.

10. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN

| ETAPAS                                                                                                      | FECHA Y HORA                              | LUGAR                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS.                                                            | 19 de agosto de 2026                      | Página web <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> Sistema Electrónico de Contratación Pública. |
| PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LIMITACION A MIPYMES (Términos de referencia)   | 20 de agosto de 2026 hasta las 8:00 a.m   | Página web <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> Sistema Electrónico de Contratación Pública. |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACION Y PUBLICACION DE ADENDAS                                     | 20 de agosto de 2026 hasta las 09:00 a.m  | Página web <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> Sistema Electrónico de Contratación Pública. |
| AVISO SI SE LIMITÓ A MIPYMES Y ADENDA                                                                       | 20 de agosto de 2026 hasta las 09:00 a.m  | Página web <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> Sistema Electrónico de Contratación Pública. |
| PLAZO MAXIMO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS                                                                     | 21 de agosto de 2026 hasta las 09:00 a.m  | Página web <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> Sistema Electrónico de Contratación Pública. |
| ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE SOBRES                                                                         | 21 de agosto de 2026 hasta las 09:10 a.m. | Página web <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> Sistema Electrónico de Contratación Pública. |
| TRASLADO A COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS | 21 de agosto de 2026                      | Página web <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> Sistema Electrónico de Contratación Pública. |
| PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACION                                                                        | 21 de agosto de 2026 hasta las 03:00 p.m  | Página web <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> Sistema Electrónico de Contratación Pública. |
| PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y SUBSANACION DE DOCUMENTOS           | 24 de agosto de 2026 hasta las 03:00 p.m  | Página web <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> Sistema Electrónico de Contratación Pública. |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PUBLICACION                            | 24 de agosto de 2026 hasta las 03:00 p.m  | Página web <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> Sistema Electrónico de Contratación Pública. |



|                                                                 |                                                                      |                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DEL INFORME FINAL DE EVALUACION                                 |                                                                      |                                                                                                                               |
| COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA | Dentro de los dos días siguientes a la publicación del informe final | Página web <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> Sistema Electrónico de Contratación Pública. |

La ALCALDÍA MUNICIPAL podrá publicar modificaciones a la cronología y a los pliegos, pero estos se deben hacer teniendo en cuenta lo estipulado en el cronograma

- De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numerales 4 y 5, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y reglamentarios, la ALCALDÍA MUNICIPAL podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.
- Esta fecha será informada en el SECOP II o en la página Web que haga sus veces. En cualquier momento la ALCALDÍA MUNICIPAL puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende, salvo que se trate de un término ordenado por la ley
- Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

**Nota:** Cualquier modificación al cronograma, derivado de aspectos como la presentación de un número significativo de observaciones a la invitación pública, que amerite un estudio riguroso por parte del comité de contrataciones, o porque el número de propuestas es igualmente importante que requiera de mayor tiempo para su evaluación, se debe realizar a través de **adendas** que se publicarán en el Portal Único de Contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la cual se debe reformular nuevamente el cronograma restante.

11. DE LAS OFERTAS

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la invitación, y para su presentación se deberá tener en cuenta, las siguientes especificaciones:

11.1. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a las que se refiere esta invitación se aporte en este idioma
2. Con todos los documentos y anexos requeridos, a computador
3. Sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.
4. La oferta y sus anexos deberán ser cargadas en la plataforma <http://www.contratos.gov.co> Sistema Electrónico de Contratación Pública. con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
5. La oferta y sus anexos deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
6. La oferta y sus anexos deberán ser presentados por el proponente (persona natural) o su representante legal; en caso de tener delegado, el mismo deberá acreditar autorización para radicación de la oferta del proceso de selección MT-MC-025 DE 2026
7. La oferta y sus anexos deberán permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
8. Una vez presentada la oferta y sus anexos no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el Municipio de TINJACA - BOYACÁ pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en la presente invitación.
9. La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en la presente INVITACION.
10. La propuesta NO debe incluir hojas en blanco

11. Presentarse en pesos colombianos

11.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

Dada la naturaleza del objeto a contratar este debe ser ejecutado por una persona natural o jurídica, cuya actividad comercial sea concordante al objeto a contratar; Que no haya sido sancionado por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente, que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado

CAPITULO II

PROCESO DE SELECCIÓN

1. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

|                    |                   |
|--------------------|-------------------|
| CAPACIDAD JURÍDICA | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| CAPACIDAD TÉCNICA  | CUMPLE/ NO CUMPLE |

1.1 CAPACIDAD JURIDICA

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación del Anexo N° 01. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL (vigente)

Para personas naturales, se deberá aportar copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se certifique estar facultado para realizar las actividades objeto del presente proceso.

Para personas jurídicas, se deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos: a) Copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se acredite que la vigencia de la Persona Jurídica es mayor a la vigencia del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato; así mismo donde se acredite que su objeto social le permite ejecutar el objeto a contratar. b) Copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se certifique que la Persona Jurídica está facultada para realizar las actividades objeto del presente proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, integrado por personas jurídicas, todas y cada una de estas, deberá allegar alguno de los documentos antes relacionados.

En cualquiera de las formas de presentación de la oferta se debe acreditar la actividad económica: Organización de convenciones y eventos comerciales.

**4. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de TINJACA. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado

**5. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA**

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

**6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente).**

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

**7. CERTIFICADO DE DEUDORES REDAM**

LEY 2097 DE 2021. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente como de la persona natural y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

**8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente).**

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

**9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (boletín vigente).**

Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la entidad competente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

**10. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD**



No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional

11. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

12. DEFINICION DE SITUACION MILITAR

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas deben allegar acreditación de haber definido su situación militar, expedida por el distrito militar respectivo.

13. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Municipio según Paz y salvo municipal, expedido por la Secretaria de Hacienda. (Es verificable por la entidad).

14. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 5, el cual debe adjuntar a la propuesta

15.DECLARACION JURAMENTADA

Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 11, el cual debe adjuntar a la propuesta.

16.NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 11

17. APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social de los últimos seis (6) meses según corresponda; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes y certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

18. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los

miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

19. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El proponente indicará EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No. 1) cuando su participación sea a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, y anexará necesariamente a la propuesta el documento de constitución suscrito por todos los miembros, en el cual se designe la persona que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En el caso de la Unión Temporal, en el documento se señalarán además los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO del Municipio.

Adicionalmente el documento de constitución deberá indicar: El objeto del consorcio o Unión Temporal que será el mismo del contrato, el tiempo de duración que no será inferior al plazo del eventual contrato y un año más. La constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

CAPACIDAD TECNICA

20. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Acorde con el análisis llevado a cabo por esta entidad, se han determinado los siguientes riesgos de acuerdo al estudio previo realizado ver listado personas, cargos, valores a asegurar) con el siguiente programa de seguros:

ESPECIFICACIONES DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

Acorde con el análisis llevado a cabo por esta entidad, se han determinado los siguientes riesgos de acuerdo al estudio previo realizado ver listado personas, cargos, valores a asegurar) con el siguiente programa de seguros:

| MUNICIPIO DE TINJACÁ                   |      |                  |                          |                   |               |               |              |               |               |              |               |
|----------------------------------------|------|------------------|--------------------------|-------------------|---------------|---------------|--------------|---------------|---------------|--------------|---------------|
| ESTUDIO DE MERCADO - PRESUPUESTO       |      |                  |                          |                   |               |               |              |               |               |              |               |
| 230 DIAS                               |      |                  |                          |                   |               |               |              |               |               |              |               |
| RAMOS A ASEGURAR                       |      |                  | (PROYECCION DEL MERCADO) |                   |               | ASEGURADORA   |              |               | PROMEDIO      |              |               |
| RAMOS                                  | DIAS | VR ASEGURADO     | PRIMA                    | IVA               | TOTAL         | PRIMA         | IVA          | TOTAL         | PRIMA         | IVA          | TOTAL         |
| INCENDIO Y/O RAYO DMC                  | 230  | \$ 450.419.000   | \$ 428.940               | \$ 81.499         | \$ 510.439    | \$ 506.628    | \$ 96.259    | \$ 602.887    | \$ 467.784    | \$ 88.879    | \$ 556.663    |
| EDIFICIO                               | 230  | \$ 45.041.900    | \$ 42.894                | \$ 8.150          | \$ 51.044     | \$ 48.251     | \$ 9.168     | \$ 57.419     | \$ 45.572     | \$ 8.659     | \$ 54.231     |
| SISMORESISTENCIA                       | 230  | \$ 30.000.000    | \$ 28.569                | \$ 5.428          | \$ 33.998     | \$ 33.744     | \$ 6.411     | \$ 40.155     | \$ 31.157     | \$ 5.920     | \$ 37.077     |
| VIDRIOS                                | 230  | \$ 30.000.000    | \$ 28.569                | \$ 5.428          | \$ 33.998     | \$ 33.744     | \$ 6.411     | \$ 40.155     | \$ 31.157     | \$ 5.920     | \$ 37.077     |
| CONTENIDOS                             |      |                  |                          |                   |               |               |              |               |               |              |               |
| MUEBLES Y ENSERES                      | 230  | \$ 53.555.000    | \$ 51.001                | \$ 9.690          | \$ 60.691     | \$ 60.239     | \$ 11.445    | \$ 71.684     | \$ 55.620     | \$ 10.568    | \$ 66.188     |
| SUSTRACCIÓN                            |      |                  |                          |                   |               |               |              |               |               |              |               |
| MUEBLES Y ENSERES                      | 230  | \$ 53.555.000    | \$ 51.001                | \$ 9.690          | \$ 60.691     | \$ 131.444    | \$ 24.974    | \$ 156.418    | \$ 91.223     | \$ 17.332    | \$ 108.555    |
| TOTAL SUSTRACCIÓN                      |      | \$ 53.555.000    |                          |                   |               |               |              |               |               |              |               |
| EQUIPO ELECTRONICO Y DE COMPUTO        |      |                  |                          |                   |               |               |              |               |               |              |               |
| EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIONES     | 230  | \$ 34.500.000    | \$ 136.895               | \$ 26.010         | \$ 162.905    | \$ 38.806     | \$ 7.373     | \$ 46.179     | \$ 87.851     | \$ 16.692    | \$ 104.542    |
| TOTAL EQUIPO ELECTRONICO Y DE COMPUTO  |      | \$ 34.500.000    |                          |                   |               |               |              |               |               |              |               |
| TOTAL DAÑO MATERIAL COMBINADO          |      | \$ 667.070.900   | \$ 739.301               | \$ 140.467        | \$ 879.768    | \$ 819.113    | \$ 155.631   | \$ 974.744    | \$ 779.207    | \$ 148.049   | \$ 927.256    |
| AUTOS                                  |      |                  |                          |                   |               |               |              |               |               |              |               |
| DUH098                                 | 230  | \$ 154.400.000   | \$ 3.430.868             | \$ 651.865        | \$ 4.082.733  | \$ 3.659.844  | \$ 695.370   | \$ 4.355.214  | \$ 3.545.356  | \$ 673.618   | \$ 4.218.973  |
| OQF163                                 | 230  | \$ 20.400.000    | \$ 485.680               | \$ 92.279         | \$ 577.959    | \$ 483.554    | \$ 91.875    | \$ 575.430    | \$ 484.617    | \$ 92.077    | \$ 576.694    |
| OTL016                                 | 230  | \$ 67.500.000    | \$ 1.499.894             | \$ 284.980        | \$ 1.784.873  | \$ 1.599.996  | \$ 303.999   | \$ 1.903.996  | \$ 1.549.945  | \$ 294.490   | \$ 1.844.435  |
| QNM525                                 | 230  | \$ 606.300.000   | \$ 9.623.127             | \$ 1.828.394      | \$ 11.451.521 | \$ 14.371.523 | \$ 2.730.589 | \$ 17.102.113 | \$ 11.997.325 | \$ 2.279.492 | \$ 14.276.817 |
| TOTAL AUTOS                            |      | \$ 848.600.000   | \$ 15.039.568            | \$ 2.857.518      | \$ 17.897.086 | \$ 20.114.918 | \$ 3.821.834 | \$ 23.936.752 | \$ 17.577.243 | \$ 3.339.676 | \$ 20.916.919 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |      |                  |                          |                   |               |               |              |               |               |              |               |
| RCE PLO                                | 230  | \$ 100.000.000   | \$ 396.797               | \$ 75.391         | \$ 472.189    | \$ 126.027    | \$ 23.945    | \$ 149.973    | \$ 261.412    | \$ 49.668    | \$ 311.081    |
| TOTAL RCE PLO                          |      | \$ 100.000.000   | \$ 396.797               | \$ 75.391         | \$ 472.189    | \$ 126.027    | \$ 23.945    | \$ 149.973    | \$ 261.412    | \$ 49.668    | \$ 311.081    |
| MAQUINARIA AMARILLA                    |      |                  |                          |                   |               |               |              |               |               |              |               |
| MAQUINARIA AMARILLA                    | 230  | \$ 1.373.198.891 | \$ 4.468.029             | \$ 848.925        | \$ 5.316.954  | \$ 4.329.041  | \$ 822.518   | \$ 5.151.559  | \$ 4.398.535  | \$ 835.722   | \$ 5.234.257  |
| RC MAQUINARIA AMARILLA 20%             | 230  | \$ 274.639.778   | \$ 478.624               | \$ 90.939         | \$ 569.563    | \$ 865.809    | \$ 164.504   | \$ 1.030.313  | \$ 672.216    | \$ 127.721   | \$ 799.938    |
| TOTAL MAQUINARIA AMARILLA              |      | \$ 1.647.838.669 | \$ 4.946.653             | \$ 939.864        | \$ 5.886.517  | \$ 5.194.850  | \$ 987.022   | \$ 6.181.872  | \$ 5.070.751  | \$ 963.443   | \$ 6.034.194  |
| SOAT                                   |      |                  |                          |                   |               |               |              |               |               |              |               |
| DUH098                                 | 365  | SEGÚN LEY        | \$ 1.281.600             | EXENTO DE IVA     | \$ 1.281.600  | EXENTO DE IVA | \$ 1.281.600 | \$ 1.281.600  | \$ 1.281.600  | \$ 1.281.600 | \$ 1.281.600  |
| OQF163                                 | 365  |                  | \$ 1.510.600             |                   | \$ 1.510.600  |               | \$ 1.510.600 | \$ 1.510.600  | \$ 1.510.600  | \$ 1.510.600 |               |
| OTL016                                 | 365  |                  | \$ 1.282.800             |                   | \$ 1.282.800  |               | \$ 1.282.800 | \$ 1.282.800  | \$ 1.282.800  | \$ 1.282.800 |               |
| TL7863                                 | 365  |                  | \$ 888.400               |                   | \$ 888.400    |               | \$ 888.400   | \$ 888.400    | \$ 888.400    | \$ 888.400   |               |
| QNM525                                 | 366  |                  | \$ 1.510.600             |                   | \$ 1.510.600  |               | \$ 1.510.600 | \$ 1.510.600  | \$ 1.510.600  | \$ 1.510.600 |               |
| TOTAL SOAT                             |      |                  | \$ 6.474.000             |                   | \$ 6.474.000  | \$ 6.474.000  |              | \$ 6.474.000  | \$ 6.474.000  |              | \$ 6.474.000  |
| AP PASAJEROS                           |      |                  |                          |                   |               |               |              |               |               |              |               |
| DUH098 (36 Pasajeros)                  | 230  | 100/100/100/10   | \$ 1.470.372             | \$ 279.371        | \$ 1.749.743  | \$ 1.795.890  | \$ 341.219   | \$ 2.137.109  | \$ 1.633.131  | \$ 310.295   | \$ 1.943.426  |
| QNM525 (40 Pasajeros)                  | 230  | SMLV             | \$ 1.470.372             | \$ 279.371        | \$ 1.749.743  | \$ 1.795.890  | \$ 341.219   | \$ 2.137.109  | \$ 1.633.131  | \$ 310.295   | \$ 1.943.426  |
| TOTAL AP                               |      |                  | \$ 2.940.744             | \$ 558.741        | \$ 3.499.485  | \$ 3.591.780  | \$ 682.438   | \$ 4.274.219  | \$ 3.266.262  | \$ 620.590   | \$ 3.886.852  |
| TOTAL GENERAL                          |      | \$ 3.263.509.569 | \$ 30.537.063            | \$ 4.571.982      | \$ 35.109.045 | \$ 36.320.688 | \$ 5.670.871 | \$ 41.991.559 | \$ 33.428.876 | \$ 5.121.426 | \$ 38.550.302 |
| TOTAL PRESUPUESTO                      |      |                  |                          |                   | \$ 38.550.302 |               |              |               |               |              |               |
| IPC del año 2025                       |      |                  | 5,1                      | TOTAL PRESUPUESTO |               |               |              |               |               |              | \$ 38.550.302 |

Se requiere que el Proponente cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2, el cual debe adjuntar a la propuesta. De no cumplir con estas características la propuesta será rechazada

DETERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGUROS: Teniendo en cuenta que la disponibilidad presupuestal vs. El estudio económico realizado con el sector asegurador, difiere por los valores ofrecidos por las aseguradoras, se realiza una fórmula matemática definida como una regla de tres para establecer la cantidad de tiempo (vigencia de las pólizas) que se les puede exigir a los posibles oferentes para que den cobertura en el programa de seguros. Adicionalmente, se realizó un análisis de las tasas promedio del mercado por ramo para sacar el promedio con las cotizaciones de las aseguradoras.

21. PROPUESTA ECONÓMICA:

El oferente debe anexar la propuesta económica Anexo No. 3. Para la presente modalidad de selección, según lo estatuido en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja entre las propuestas presentadas para posteriormente verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y los requisitos habilitantes (Jurídicos, financieros y Experiencia).

El no cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas y/o de los requisitos habilitantes tendrá como resultado el rechazo de la propuesta.

22. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá demostrar experiencia general y específica para participar en el presente proceso de contratación deberá cumplir los siguientes requisitos:

22.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Certificaciones en Primas

El proponente Deberá acreditar como mínimo uno y como máximo tres (3) contratos con igual o similar objeto con entidades públicas o privadas dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública, la experiencia acreditada mediante certificaciones que permitan en forma clara extractar la información solicitada.

La sumatoria de los valores de las primas de estas certificaciones deben ser superior a Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000.oo.)

23 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el numeral 4º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. En atención a lo consagrado en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta el término de traslado del informe de evaluación.
3. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.
4. Cuando se presenten inconsistencias en la sumatoria de la propuesta económica, esta no se considerará en la evaluación, considerándose no hábil.
5. De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

24 ADJUDICACIÓN EN CASO DE LA PRESENTACION DE UNA SOLA OFERTA

En caso de que solamente se presente una propuesta dentro del presente proceso el Comité Evaluador procederá a realizar la verificación jurídica de la oferta para determinar si cumple con todos los requisitos exigidos por el Municipio en cuanto a la documentación exigida y si ello es así y además se ajusta al presupuesto oficial definido a contratar, prescindirá de la evaluación de la misma, es decir, no se le otorgará puntaje alguno y se recomendará la adjudicación del contrato a la persona natural o jurídica oferente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos definidos en estos pliegos de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

25 LIMITACION MIPYME:

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modificadorio del decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente Proceso de Contratación es inferior a los Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Sesenta y Cuatro pesos (\$ 457.297.264) M/cte valor establecido por el MinCIT y vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo tanto, el presente proceso podría ser objeto de limitación a la participación de Mipymes nacionales o domiciliadas en el Municipio o en el Departamento.

26 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020

27 TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicará el informe de evaluación acorde a lo establecido en el cronograma del proceso en el Portal Único de Contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, por el término de un (1) día para que los proponentes presenten las observaciones que a bien tengan.

28 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicara en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO.

29 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes4 del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2015.

30 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En aplicación a lo estatuido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 y el ultimo inciso del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, para los contratos de seguros no aplica la exigibilidad de garantías

31 CARGA TRIBUTARIA

- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRO CULTURA Y TASA PRODEPORTE: 2.5 %
- ESTAMPILLA PRO FAMILIA 2%
- RETE ICA: 1\*1000
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Otros impuestos

32 SUPERVISIÓN

La ALCALDÍA MUNICIPAL del municipio de TINJACA - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato y sus anexos.
5. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
6. Informar por escrito de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
7. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.

- 8. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran.
- 9. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe el Municipio.
- 10. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el Contratista, para su debida aprobación.
- 11. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
- 12. Emitir los respectivos informes de supervisión con ocasión del contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del contrato.
- 13. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- 14. Suscribir todas las actas que se deriven de la ejecución del contrato
- 15. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

33 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

En cumplimiento del artículo 66 inciso 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

34 ASPECTOS DEL CONTRATO

A. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

B. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA

no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio

C. TERMINACIÓN:

El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

D. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN:

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

E. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.



F. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

G. PRESIONES O AMENAZAS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.

H. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudio Previos. 3. Invitación publica 4. Propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA. 5. Evaluación de requisitos habilitantes. 6. Aceptación del ofrecimiento. 7. Certificado de Registro Presupuestal.

I. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de TINJACA – Boyacá.

Para constancia, se firma en original, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

Dr. CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ  
Alcalde Municipal

Proyectó: Deissy Medina  
Asesora Contratación.



ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores

ALCALDÍA MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ

Ciudad

REFERENCIA: Selección MÍNIMA CUANTÍA -Invitación  
Publica No. MT – MC – 025 - 2026

Mediante la presente me permito presentar propuesta dentro de la Invitación pública No.MT-MC-025 - 2026 cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS CON DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, TODO RIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL, MAQUINARIA AMARILLA, AUTOMÓVILES Y SOAT PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ – BOYACÁ”**

De acuerdo con las condiciones establecidas por la ALCALDÍA del municipio de TINJACA – BOYACA , en los documentos de la presente selección MÍNIMA CUANTÍA.

En caso de que la ALCALDÍA del municipio de TINJACA - BOYACÁ elija mi propuesta, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por el mismo.

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley
9. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.



10. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
11. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. El Proponente conoce el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el Documento Base.
16. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato
19. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

|                   |                                                                                                             |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El Proponente es: | Persona Natural__                                                                                           |
|                   | Persona Jurídica Nacional __                                                                                |
|                   | Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia__ Sucursal de Sociedad Extranjera _____                |
|                   | Unión Temporal __                                                                                           |
|                   | Consorcio __                                                                                                |
|                   | Otro__ Nombre y Apellidos _____                                                                             |
|                   | El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__no _____ |
|                   | Nombre del Grupo Empresarial: _____                                                                         |

Grupo empresarial:

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz  
Subsidiaria \_\_\_\_  
Filial \_\_\_\_  
Subordinada \_\_\_\_  
Otro (indicar cuál) \_\_\_\_\_

Composición accionaria:

El Proponente cotiza en bolsa: sí\_\_no\_\_

| Porcentaje Participación | NIT, Cédula o Documento de Identificación | Nombre o Razón social del Accionista |
|--------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------|
|                          |                                           |                                      |
|                          |                                           |                                      |
|                          |                                           |                                      |
|                          |                                           |                                      |
|                          |                                           |                                      |

21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva

22. Recibiré notificaciones del contrato en:

|                     |                                                  |         |                           |
|---------------------|--------------------------------------------------|---------|---------------------------|
| Persona de contacto | [Nombre] Nombre y Apellidos                      |         |                           |
| Dirección y ciudad  | [Dirección de la compañía]                       |         |                           |
| Teléfono            | [Teléfono de la compañía]                        | Celular | [Teléfono de la compañía] |
| Correo electrónico  | [Dirección de correo electrónico de la compañía] |         |                           |

Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política de Colombia, en la ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.

Que la propuesta es por valor de \$\_\_\_\_\_

Atentamente,

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cédula No.: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores  
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ  
Ciudad

**REFERENCIA:** Selección MÍNIMA CUANTÍA - Invitación Publica No. MT- MC – 025 - 2026, cuyo OBJETO es “**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS CON DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, TODO RIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA- CONTRACTUAL, MAQUINARIA AMARILLA, AUTOMÓVILES Y SOAT PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ – BOYACÁ**”

Estimados señores:

De acuerdo con las exigencias de los pliegos de condiciones del proceso en referencia, mediante el presente oficio presento propuesta técnica y me comprometo a:

Ejecutar a cabalidad: “**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS CON DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, TODO RIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA- CONTRACTUAL, MAQUINARIA AMARILLA, AUTOMÓVILES Y SOAT PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ – BOYACÁ**”

ESPECIFICACIONES DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

Acorde con el análisis llevado a cabo por esta entidad, se han determinado los siguientes riesgos de acuerdo al estudio previo realizado ver listado personas, cargos, valores a asegurar) con el siguiente programa de seguros:

| MUNICIPIO DE TINJACÁ                   |      |                  |                          |               |                   |               |               |               |                   |               |               |
|----------------------------------------|------|------------------|--------------------------|---------------|-------------------|---------------|---------------|---------------|-------------------|---------------|---------------|
| ESTUDIO DE MERCADO - PRESUPUESTO       |      |                  |                          |               |                   |               |               |               |                   |               |               |
| 230 DIAS                               |      |                  |                          |               |                   |               |               |               |                   |               |               |
| RAMOS A ASEGURAR                       |      |                  | (PROYECCION DEL MERCADO) |               |                   | ASEGURADORA   |               |               | PROMEDIO          |               |               |
| RAMOS                                  | DIAS | VR ASEGURADO     | PRIMA                    | IVA           | TOTAL             | PRIMA         | IVA           | TOTAL         | PRIMA             | IVA           | TOTAL         |
| INCENDIO Y/O RAYO DMC                  |      |                  |                          |               |                   |               |               |               |                   |               |               |
| EDIFICIO                               | 230  | \$ 450.419.000   | \$ 428.940               | \$ 81.499     | \$ 510.439        | \$ 506.628    | \$ 96.259     | \$ 602.887    | \$ 467.784        | \$ 88.879     | \$ 556.663    |
| SISMORESISTENCIA                       | 230  | \$ 45.041.900    | \$ 42.894                | \$ 8.150      | \$ 51.044         | \$ 48.251     | \$ 9.168      | \$ 57.419     | \$ 45.572         | \$ 8.659      | \$ 54.231     |
| VIDRIOS                                | 230  | \$ 30.000.000    | \$ 28.569                | \$ 5.428      | \$ 33.998         | \$ 33.744     | \$ 6.411      | \$ 40.155     | \$ 31.157         | \$ 5.920      | \$ 37.077     |
| CONTENIDOS                             |      |                  |                          |               |                   |               |               |               |                   |               |               |
| MUEBLES Y ENSERES                      | 230  | \$ 53.555.000    | \$ 51.001                | \$ 9.690      | \$ 60.691         | \$ 60.239     | \$ 11.445     | \$ 71.684     | \$ 55.620         | \$ 10.568     | \$ 66.188     |
| SUSTRACCIÓN                            |      |                  |                          |               |                   |               |               |               |                   |               |               |
| MUEBLES Y ENSERES                      | 230  | \$ 53.555.000    | \$ 51.001                | \$ 9.690      | \$ 60.691         | \$ 131.444    | \$ 24.974     | \$ 156.418    | \$ 91.223         | \$ 17.332     | \$ 108.555    |
| TOTAL SUSTRACCIÓN                      |      | \$ 53.555.000    |                          |               |                   |               |               |               |                   |               |               |
| EQUIPO ELECTRONICO Y DE COMPUTO        |      |                  |                          |               |                   |               |               |               |                   |               |               |
| EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIONES     | 230  | \$ 34.500.000    | \$ 136.895               | \$ 26.010     | \$ 162.905        | \$ 38.806     | \$ 7.373      | \$ 46.179     | \$ 87.851         | \$ 16.692     | \$ 104.542    |
| TOTAL EQUIPO ELECTRONICO Y DE COMPUTO  |      | \$ 34.500.000    |                          |               |                   |               |               |               |                   |               |               |
| TOTAL DAÑO MATERIAL COMBINADO          |      | \$ 667.070.900   | \$ 739.301               | \$ 140.467    | \$ 879.768        | \$ 819.113    | \$ 155.631    | \$ 974.744    | \$ 779.207        | \$ 148.049    | \$ 927.256    |
| AUTOS                                  |      |                  |                          |               |                   |               |               |               |                   |               |               |
| DUH098                                 | 230  | \$ 154.400.000   | \$ 3.430.868             | \$ 651.865    | \$ 4.082.733      | \$ 3.659.844  | \$ 695.370    | \$ 4.355.214  | \$ 3.545.356      | \$ 673.618    | \$ 4.218.973  |
| OQF163                                 | 230  | \$ 20.400.000    | \$ 485.680               | \$ 92.279     | \$ 577.959        | \$ 483.554    | \$ 91.875     | \$ 575.430    | \$ 484.617        | \$ 92.077     | \$ 576.694    |
| OTL016                                 | 230  | \$ 67.500.000    | \$ 1.499.894             | \$ 284.980    | \$ 1.784.873      | \$ 1.599.996  | \$ 303.999    | \$ 1.903.996  | \$ 1.549.945      | \$ 294.490    | \$ 1.844.435  |
| QNM525                                 | 230  | \$ 606.300.000   | \$ 9.623.127             | \$ 1.828.394  | \$ 11.451.521     | \$ 14.371.523 | \$ 2.730.589  | \$ 17.102.113 | \$ 11.997.325     | \$ 2.279.492  | \$ 14.276.817 |
| TOTAL AUTOS                            |      | \$ 848.600.000   | \$ 15.039.568            | \$ 2.857.518  | \$ 17.897.086     | \$ 20.114.918 | \$ 3.821.834  | \$ 23.936.752 | \$ 17.577.243     | \$ 3.339.676  | \$ 20.916.919 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |      |                  |                          |               |                   |               |               |               |                   |               |               |
| RCE PLO                                | 230  | \$ 100.000.000   | \$ 396.797               | \$ 75.391     | \$ 472.189        | \$ 126.027    | \$ 23.945     | \$ 149.973    | \$ 261.412        | \$ 49.668     | \$ 311.081    |
| TOTAL RCE PLO                          |      | \$ 100.000.000   | \$ 396.797               | \$ 75.391     | \$ 472.189        | \$ 126.027    | \$ 23.945     | \$ 149.973    | \$ 261.412        | \$ 49.668     | \$ 311.081    |
| MAQUINARIA AMARILLA                    |      |                  |                          |               |                   |               |               |               |                   |               |               |
| MAQUINARIA AMARILLA                    | 230  | \$ 1.373.198.891 | \$ 4.468.029             | \$ 848.925    | \$ 5.316.954      | \$ 4.329.041  | \$ 822.518    | \$ 5.151.559  | \$ 4.398.535      | \$ 835.722    | \$ 5.234.257  |
| RC MAQUINARIA AMARILLA 20%             | 230  | \$ 274.639.778   | \$ 478.624               | \$ 90.939     | \$ 569.563        | \$ 865.809    | \$ 164.504    | \$ 1.030.313  | \$ 672.216        | \$ 127.721    | \$ 799.938    |
| TOTAL MAQUINARIA AMARILLA              |      | \$ 1.647.838.669 | \$ 4.946.653             | \$ 939.864    | \$ 5.886.517      | \$ 5.194.850  | \$ 987.022    | \$ 6.181.872  | \$ 5.070.751      | \$ 963.443    | \$ 6.034.194  |
| SOAT                                   |      |                  |                          |               |                   |               |               |               |                   |               |               |
| DUH098                                 | 365  | SEGÚN LEY        | \$ 1.281.600             | EXENTO DE IVA | \$ 1.281.600      | \$ 1.281.600  | EXENTO DE IVA | \$ 1.281.600  | \$ 1.281.600      | EXENTO DE IVA | \$ 1.281.600  |
| OQF163                                 | 365  |                  | \$ 1.510.600             |               | \$ 1.510.600      | \$ 1.510.600  |               | \$ 1.510.600  |                   |               |               |
| OTL016                                 | 365  |                  | \$ 1.282.800             |               | \$ 1.282.800      | \$ 1.282.800  |               | \$ 1.282.800  |                   |               |               |
| TL7863                                 | 365  |                  | \$ 888.400               |               | \$ 888.400        | \$ 888.400    |               | \$ 888.400    |                   |               |               |
| QNM525                                 | 366  |                  | \$ 1.510.600             |               | \$ 1.510.600      | \$ 1.510.600  |               | \$ 1.510.600  |                   |               |               |
| TOTAL SOAT                             |      |                  | \$ 6.474.000             |               | \$ 6.474.000      | \$ 6.474.000  |               | \$ 6.474.000  | \$ 6.474.000      |               | \$ 6.474.000  |
| AP PASAJEROS                           |      |                  |                          |               |                   |               |               |               |                   |               |               |
| DUH098 (36 Pasajeros)                  | 230  | 100/100/100/10   | \$ 1.470.372             | \$ 279.371    | \$ 1.749.743      | \$ 1.795.890  | \$ 341.219    | \$ 2.137.109  | \$ 1.633.131      | \$ 310.295    | \$ 1.943.426  |
| QNM525 (40 Pasajeros)                  | 230  | SMLV             | \$ 1.470.372             | \$ 279.371    | \$ 1.749.743      | \$ 1.795.890  | \$ 341.219    | \$ 2.137.109  | \$ 1.633.131      | \$ 310.295    | \$ 1.943.426  |
| TOTAL AP                               |      |                  | \$ 2.940.744             | \$ 558.741    | \$ 3.499.485      | \$ 3.591.780  | \$ 682.438    | \$ 4.274.219  | \$ 3.266.262      | \$ 620.590    | \$ 3.886.852  |
| TOTAL GENERAL                          |      | \$ 3.263.509.569 | \$ 30.537.063            | \$ 4.571.982  | \$ 35.109.045     | \$ 36.320.688 | \$ 5.670.871  | \$ 41.991.559 | \$ 33.428.876     | \$ 5.121.426  | \$ 38.550.302 |
|                                        |      |                  |                          |               | TOTAL PRESUPUESTO | \$ 38.550.302 |               |               |                   |               |               |
|                                        |      |                  |                          |               |                   |               |               |               |                   |               |               |
| IPC del año 2025                       |      | 5,1              |                          |               |                   |               |               |               |                   |               |               |
|                                        |      |                  |                          |               |                   |               |               |               | TOTAL PRESUPUESTO | \$ 38.550.302 |               |

Atentamente,

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cédula No.: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_



ANEXO 3 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores  
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ  
Ciudad

**REFERENCIA:** Selección MÍNIMA CUANTÍA - Invitación Publica No. MT-MC-025 - 2026, cuyo OBJETO es “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS CON DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, TODO RIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA- CONTRACTUAL, MAQUINARIA AMARILLA, AUTOMÓVILES Y SOAT PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ – BOYACÁ”

Estimados señores:

De acuerdo con las exigencias de los pliegos de condiciones del proceso en referencia, mediante el presente oficio presento propuesta económica de la siguiente forma:

| MUNICIPIO DE TINJACA             |      |                  |       |                   |       |
|----------------------------------|------|------------------|-------|-------------------|-------|
| ESTUDIO DE MERCADO - PRESUPUESTO |      |                  |       |                   |       |
| VIGENCIA: 365 DIAS               |      |                  |       |                   |       |
| RAMOS A ASEGURAR                 |      |                  |       |                   |       |
| RAMOS                            | DIAS | VR ASEGURADO     | PRIMA | IVA               | TOTAL |
| INCENDIO Y/O RAYO                |      |                  |       |                   |       |
|                                  |      |                  |       |                   |       |
|                                  |      |                  |       |                   |       |
|                                  |      |                  |       |                   |       |
|                                  |      |                  |       |                   |       |
|                                  |      |                  |       |                   |       |
|                                  |      |                  |       |                   |       |
|                                  |      |                  |       |                   |       |
|                                  |      |                  |       |                   |       |
|                                  |      |                  |       |                   |       |
| TOTAL                            |      |                  | \$    |                   | \$    |
| TOTAL GENERAL                    |      | \$ 2.465.539.669 | \$    | \$                | \$    |
|                                  |      |                  |       | TOTAL PRESUPUESTO | \$    |

El valor total de mi propuesta asciende a la suma de: \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), la cual incluye IVA

Atentamente,

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula No.: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

ANEXO 4

MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)

Ciudad y Fecha

Señores:  
MUNICIPIO DE TINJACA  
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº MT-MC-025 - 2026

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS CON DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, TODO RIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA- CONTRACTUAL, MAQUINARIA AMARILLA, AUTOMÓVILES Y SOAT PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ – BOYACÁ”

El suscrito, XXXXXXXXXXXXX identificado con c.c No XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, en calidad de (REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL) de XXXXXXXXXX con Nit XXXXXXXXXX certifica que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

Dada en \_\_\_\_\_ a los (     ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

Atentamente,

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cédula No.: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_



ANEXO 5  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores  
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ  
Ciudad

**REFERENCIA:** Selección MÍNIMA CUANTÍA Invitación Publica No. MT-MC-025 - 2026, cuyo OBJETO es “**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS CON DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, TODO RIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA- CONTRACTUAL, MAQUINARIA AMARILLA, AUTOMÓVILES Y SOAT PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ – BOYACÁ**”

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA del municipio de TINJACA - BOYACÁ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación Selección MÍNIMA CUANTÍA Invitación Publica.
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. MT-MC-025 - 2026, cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS CON DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, TODO RIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA- CONTRACTUAL, MAQUINARIA AMARILLA, AUTOMÓVILES Y SOAT PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ – BOYACÁ**”
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026

Atentamente,

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cédula No.: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_

ANEXO 6

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha  
Señores:

MUNICIPIO DE TINJACA  
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° MT-MC-025 - 2026

Los suscritos \_\_\_\_\_(Nombre o razón social del integrante) de \_\_\_\_\_(Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: “xxx”, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima Cuantía No. XXX - 2022. Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato. El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es: Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

El consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_(indicar el nombre completo), identificado con C.C. N°. \_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es \_\_\_\_\_

Dirección de correo: Correo electrónico: Teléfono:  
Telefax: Ciudad: \_\_\_\_\_  
Numero de Celular: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Leg



ANEXO 7  
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha\_\_\_\_\_

Señores:  
**MUNICIPIO DE TINJACA-**  
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° MT-MC-025 - 2026

Los suscritos, \_\_\_\_\_(*nombre de Representante Legal*) y \_\_\_\_\_(*Nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: “**xxx**”, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima cuantía  
No. XXX- 202\_.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:  
La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato. La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es: **Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato**  
\_\_\_\_\_

**El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)**  
La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: \_\_\_\_\_ La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.  
El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_(*identificar el nombre,*) identificado con la Cédula de Ciudadanía N°.\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: \_\_\_\_\_.  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_.  
Teléfono \_\_\_\_\_.  
Telefax: \_\_\_\_\_.  
Ciudad: \_\_\_\_\_.  
Número de Celular: \_\_\_\_\_.

En constancia, se firma en\_\_\_\_, a los\_\_días del mes de\_\_\_\_del año 2026

\_\_\_\_\_  
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

\_\_\_\_\_  
(*Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal*)



ANEXO 8 FORMATO REPORTE EXPERIENCIA

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL MUNICIPIO DE TINJACA- BOYACÁ

Ciudad

**REFERENCIA:** Selección MÍNIMA CUANTÍA Invitación Publica N° MT-MC-025 - 2026, cuyo OBJETO es el “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS CON DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, TODO RIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA- CONTRACTUAL, MAQUINARIA AMARILLA, AUTOMÓVILES Y SOAT PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ – BOYACÁ”

A continuación, relaciono los contratos para acreditar las condiciones de experiencia general exigidas en el proceso en referencia, los cuales serán los únicos a tomar en cuenta para la evaluación de dicho requisito habilitante, así

| No | Contrato N° | Objeto | Fecha de iniciación | Fecha de terminación | Plazo ejecución en meses | Valor en pesos | Valor en SMMLV |
|----|-------------|--------|---------------------|----------------------|--------------------------|----------------|----------------|
|    | 1           |        |                     |                      |                          |                |                |
|    | 2           |        |                     |                      |                          |                |                |
|    | 3           |        |                     |                      |                          |                |                |
|    | 4           |        |                     |                      |                          |                |                |
|    | 5           |        |                     |                      |                          |                |                |

Atentamente,

Atentamente,

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula No.: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

ANEXO N° 9

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Municipio, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Señores

ALCALDE DE TINJACA  
Tinjaca-Boyacá

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° MT-MC-025 - 2026

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS CON DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, TODO RIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA- CONTRACTUAL, MAQUINARIA AMARILLA, AUTOMÓVILES Y SOAT PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ – BOYACÁ”

El suscrito declara que:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiendo prestado con la suscripción del presente formulario que SI \_\_\_NO \_\_\_me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con su entidad y puntualmente lo siguiente:

| FUENTE                                                                                                 | INHABILIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SI | NO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal a)                                                              | ¿Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?                                                                                                                                                                                                                                          |    |    |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal b)                                                              | ¿En los últimos cinco (5) años ha participado en licitaciones o celebrados contratos estando inhabilitado para contratar con el estado?                                                                                                                                                                                                                            |    |    |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal c)                                                              | ¿En los últimos cinco (5) años le han declarado la caducidad de un contrato estatal?                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |    |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal d)                                                              | ¿En los últimos cinco (5) años ha sido condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o ha sido sancionado disciplinariamente con destitución?                                                                                                                                                                                    |    |    |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal e)                                                              | ¿En los últimos cinco (5) años ha dejado de suscribir –sin justa causa- un contrato estatal que le hubiere sido adjudicado?                                                                                                                                                                                                                                        |    |    |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal f)                                                              | ¿Es servidor público?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |    |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal g)                                                              | Para la presente licitación ha presentado o estima presentar propuesta su cónyuge o compañero permanente, un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, ¿o segundo de afinidad?                                                                                                                                                                            |    |    |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal h)                                                              | ¿Tiene su representante legal o alguno de sus socios (salvo en las sociedades anónimas abiertas) vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el representante legal o los socios de otra sociedad que haya presentado o estime presentar propuesta para la presente licitación?                                     |    |    |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal i)                                                              | <input type="checkbox"/> Ha sido socio de alguna persona jurídica a la que le haya sido declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años?<br><input type="checkbox"/> La persona jurídica tiene algún socio que anteriormente haya sido socio de otra persona jurídica a la que le fuera declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años?                 |    |    |
| Ley 80 de 1993 art. 8° N ú m . 1° literal j)<br>modificado por el artículo 3 1 de la Ley 1178 de 2016. | <input type="checkbox"/> ¿Ha sido declarado usted responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, o por delitos o faltas contempladas en la Ley 1474 de 2011, o por cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia? |    |    |

|                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|                                                                                                                        | <input type="checkbox"/> En el caso de personas jurídicas (incluidas matrices y subordinadas – salvo anónimas abiertas) lo han sido sus administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes?<br><input type="checkbox"/> La persona jurídica ha sido declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional?                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal k) modificado por el artículo 33 de la Ley 1178 de 2016.                        | Persona natural: Financió usted o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir?<br><br>Persona jurídica: Financió usted o su representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes, directamente o por interpuesta persona la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir?<br><br><b>No aplica para servicios profesionales.</b> |  |  |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal a)                                                                              | ¿Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo o asesor en el último año?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal b)                                                                              | ¿Tiene vinculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal c)                                                                              | ¿Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal d)                                                                              | <input type="checkbox"/> Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor?<br><input type="checkbox"/> ¿O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal f) adicionado por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011.                        | <input type="checkbox"/> Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio, ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo en esta entidad, ¿cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato?<br><input type="checkbox"/> Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?<br><input type="checkbox"/> La sociedad tiene vinculado a cualquier título a un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?                   |  |  |
| Inciso tercero, Art. 49 Ley 17 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007, y por la Ley 1296 de 2009 | <input type="checkbox"/> ¿Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad?<br><input type="checkbox"/> Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| Parágrafo 3° Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007                              | <input type="checkbox"/> ¿Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de algún concejal del municipio?<br><input type="checkbox"/> Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
| Art. 90 Ley 1474 de 2011                                                                                               | <input type="checkbox"/> Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso y la fecha de imposición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>:                                                                                              | <i>“Diligencia esta casilla en caso de que la respuesta a alguna de las preguntas anteriores haya sido afirmativa, o en el evento de que considere pertinente poner</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |



|  |                                                                                                    |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | de presente a la entidad alguna circunstancia que pudiera incidir en su capacidad para contratar.” |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------|

**TENGA EN CUENTA:**

- Cónyuge: persona que se encuentra unida a otra mediante matrimonio civil o religioso.
- Compañero Permanente: Es el hombre y mujer que forman parte de la unión marital de hecho, es decir quienes sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular, en los términos de la Ley 54 de 1990.
- Parentesco por consanguinidad: Es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vínculos de la sangre.
- Parentesco por afinidad: Es el que existe con los familiares consanguíneos de su respectivo cónyuge o compañero permanente.
- Parentesco Civil: Es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de las respectivas personas.
- Parentesco hasta primer grado de consanguinidad: papá, hijo,
- Parentesco hasta primer grado de afinidad: papá, hijo, de su cónyuge o compañero permanente.
- Parentesco hasta segundo grado de consanguinidad: papá, abuelo, hijo, nieto, hermano
- Parentesco hasta segundo grado de afinidad: papá, abuelo, hijo, nieto, hermano de su cónyuge o compañero permanente.
- Parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad: papá, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, Hijo, nieto, bisnieto, tataranieto, Hermano, tíos, sobrinos, primo hermano, tío abuelo, sobrino nieto.
- Parentesco primero o único civil: El que existe entre el hijo y los padres adoptantes.

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 2026

Atentamente,

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cédula No.: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_

**Nota:** En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar y suscribir el presente formulario.

|                                                                                                   |                                                                                           |                                                                                    |                 |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b> |            |
|                                                                                                   | INVITACIÓN                                                                                |                                                                                    | Versión:        | 3.0        |
|                                                                                                   |                                                                                           |                                                                                    | Fecha:          | 12/02/2021 |
|                                                                                                   |                                                                                           |                                                                                    | Página 1 de 20  |            |

**ANEXO No. 11**  
**AUTORIZACION PARA LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS**

Tinjaca, \_\_\_\_\_de 2026

**Señores:**  
**MUNICIPIO DE TINJACA**

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° MT-MC-025 - 2026

OBJETO: “\_\_\_\_\_.”

**REF:** PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA XXXXXXXX, POR OBJETO EL “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_; actuando en nombre propio ( o en representación de la persona jurídica ) \_\_\_\_\_, AUTORIZO al MUNICIPIO DE TINJACA, para que por medio del correo electrónico secretariagobierno@tinjaca-boyaca.gov.co, se me comunique y/o notifique las citaciones, actos administrativos y demás decisiones expedidas por la administración municipal. Conforme al artículo 53, 56 y 67 Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo

IDENTIFICACION DEL USUARIO: Para efectos de la presente autorización, el proponente actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, relacionará la información que se menciona en el siguiente cuadro.

NOMBRE  
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL  
DIRECCION  
TELEFONO  
DIRECCION ELECTRONICA (EMAIL)

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: La presente autorización tendrá efectos a partir de la radicación de la misma en las oficinas de La Alcaldía municipal, y hasta tanto el proponente, comunique por escrito que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Dicha comunicación deberá ser remitida por el proponente al municipio de Tinjacá con una antelación no inferior a ocho (08) días hábiles a la fecha a partir de la cual la EL PROPONENTE desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN: de manera clara, expresa y sin coerción alguna declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de 2026

Atentamente,

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cédula No.: \_\_\_\_\_



|                                                                                                          |                                                                                           |  |                                                                                    |                 |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| <br><b>800.028.436-1</b> | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN |  |  | <b>FA-GC-03</b> |            |
|                                                                                                          | INVITACIÓN                                                                                |  |                                                                                    | Versión:        | 3.0        |
|                                                                                                          |                                                                                           |  |                                                                                    | Fecha:          | 12/02/2021 |
|                                                                                                          |                                                                                           |  |                                                                                    | Página 1 de 20  |            |

Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_

